Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

RO-1/21-22

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS.AS.

Carmen de Patagones, Octubre de 2020.

Nota N°638PHCD/20.

Sr. Presidente
Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
Federico Otermin
Calle 53, entre 7 y 8
CP 9000 La Plata
Su Despacho

Por medio de la presente nos dirigimos a usted, a efectos de remitir copia de la Resolución N° 4204, Ref.: "Solicita gestiones para reanudación del transporte ferroviario desde Bahía Blanca hasta Carmen de Patagones, para vuestro conocimiento y demás efectos.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
LEGISLATIVA
Honorable Concejo
Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR
COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo
Deliberante
Partido de Patagones

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
Patagonia Argentina

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Carmen de Patagones, 17de Septiembre de 2020.

Corresponde a Exp.4084-715HCD/20.-

VISTO:

La necesidad de volver a contar con el servicio de tren, tramo Carmen de Patagones – Bahía Blanca

CONSIDERANDO:

Que, rememorando parte de nuestra historia, fue un 20 de abril de 1922, cuando a la estación ferroviaria de Carmen de Patagones arribó la primera formación de los trenes que, prestarían el servicio regular de trasporte de pasajeros y cargas entre Plaza Constitución y la población más austral de la provincia de Buenos Aires. Este acontecimiento, fue la continuidad de la llegada del primer tren de prueba e inauguración de las vías, que se había producido el 22 de noviembre del año anterior. Ese acontecimiento permitiría, no solo la comunicación de la ciudad cabecera con el resto de las localidades del Partido de Patagones, sino también con la capital de nuestro país, permitiendo recibir y enviar mercaderías, visitantes, turistas y residentes.

Que, fueron varios los beneficios económicos y sociales consecuencia del servicio ferroviario, sin embargo en el año 1962 se da inicio a la aplicación de políticas de achicamiento del Estado. Una de las consecuencias fue la suspensión de algunos ramales, llegando en el año 1994 a la cancelación de los servicios del Ferrocarril General Roca entre Plaza Constitución y Bariloche. Solo se mantuvo la línea Viedma-Bariloche.

Que, a pesar de ello y pasado algunos años de aplicadas tales políticas, nunca dejo de ser prioridad para nuestra región la reanudación del servicio ferroviario. Quedando manifiesto a fines del 2003 principios del 2004, cuando la Presidencia y ediles del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, junto a Instituciones Intermedias trabajaron de manera conjunta para ver concretado una vez más tan anhelado proyecto, la reactivación del ramal que uniría a Carmen de Patagones con Constitución. Servicio administrado en ese entonces por Ferrobaires. Actualmente a cargo de la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E). El servicio de pasajeros funciono normalmente hasta fines del año 2009 principios del año 2010, donde producto de las tormentas de arena que azotaron nuestra región, las vías quedaron totalmente tapadas. Lamentablemente, a las condiciones climáticas, variables que no pueden preverse, se sumó una inexistente labor de

mantención de los ramales, dejando una vez más sin conexión al Partido más austral de la Provincia de Buenos Aires con las demás localidades del Sudoeste de nuestra Provincia y el resto de la Patagonia Argentina.

Que, data en el Honorable Concejo Deliberante, a lo largo de los años legislativos, proyectos presentados por parte de los distintos Bloques Políticos de igual tenor, evidenciando la importancia de volver a contar con dicho servicio en nuestra región.

Que, producto del cambio de las autoridades Ejecutivas y Legislativas a nivel nacional Y provincial, resulta oportuno retomar el pedido de restitución del servicio, manifiesto en el presente proyecto.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al señor Intendente Municipal, Ing. JOSE LUIS ZARA, realice junto al Presidente del HCD, Y los Presidentes de cada Bloque Político; las pertinentes gestiones ante el Sr. Presidente de la Nación, Dr. ALBERTO FERNANDEZ, ante el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, AXEL KICILLOF, ante el Ministro De Transporte MARIO ANDRES MEONI, y ante el Presidente de la Administración de Infraestructura Ferroviarias Sociedad del Estado (ADIF S.E.)RICARDO LISSALDE, con el fin de considerar la posibilidad de reanudar, a la brevedad, el servicio de transporte ferroviario desde la ciudad de BAHIA BLANCA hasta la ciudad de CARMEN DE PATAGONES, con el único objetivo de generar un crecimiento en las economías regionales, al facilitar el desarrollo de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, de turismo, de servicios, etc., como así también el acceso a un servicio de transporte, de los que menos recursos tienen.----------

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente norma, a los Presidentes de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación; a los Presidentes de la Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, a los Diputados y Senadores Provinciales de la Sexta Sección electoral, a la Gobernadora de la Provincia de Rio Negro ARABELA CARRERAS, Intendente del Partido de Villarino, CARLOS BEVILACQUA Presidente del HCD y Presidente de los correspondientes Bloques Políticos; al Intendente de Bahía Blanca; HECTOR GAY; Presidente del HCD y Presidente de los correspondientes Bloques Políticos; al Intendente de Viedma; PEDRO PESATTI; Presidente del HCD y correspondiente Presidente de los

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Bloques Políticos; a la Subsecretaria de Desarrollo Local y a la Dirección de Producción de la Municipalidad de Patagones y a las Entidades Intermedias del Partido de Patagones, solicitando se adhieran a la misma mediante notas remitidas a este H:C:D, para conformación de expediente.----------

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11° SESIÒN ORDINARIA- 15° REUNIÓN- 1° SESIÓN BIMODAL DEL DÍA 16-09-2020.
APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°4204